Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2023 14:47:10

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0021-2023/DP-OAF

Lima, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 034-2023-DP/OD-PIURA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo a doña Delia Soledad Alburqueque Oviedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002- 2023/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la **DIRECTIVA**), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 31 a doña Cecilia Isabel Huachillo Rosado como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la **DIRECTIVA**, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*.";

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el numeral 6.3) de la **DIRECTIVA**, dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**, se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas

Que, a través del Memorando N° 034-2023-DP/OD-PIURA, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, informa a la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con copia a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y, al Jefe de la Oficina de Tesorería *(siendo lo correcto Jefe de Área de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 06.1.2 Área de Tesorería del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP de fecha*

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2023 14:47:10

02 de abril de 2019.), que: "(..) *la señorita Cecilia Isabel Huacchillo Rosado, responsable de administrar la Caja Chica de la Oficina Defensorial del Piura, hará uso de su descanso vacacional por un periodo de 16 días. // En ese sentido, durante su ausencia que será del 08 al 23 de febrero de 2023, se le encargará la administración de la Caja chica a la señora Delia Soledad Alburqueque Oviedo, Secretaria de la Oficina Defensorial de Piura.";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Delia Soledad ALBURQUEQUE OVIEDO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **César Augusto ORREGO AZULA**, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO